**INFORME DEL COMITE DE EVALUACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2013**
**"SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL"**

**Asunción, 28 de febrero de 2013.**

## 1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 04/13 "SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

## 2-ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 249.667
b) Sistema de Adjudicación: Por Lotes.
c) Tipo de Contrato: Abierto
   - Monto mínimo: Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).-
   - Monto máximo: Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones).-
d) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2013, del nivel de gasto 280, con fuente de financiamiento F.F.30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

e) Publicación:

- En el SICP 11/02/2013.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:
  - ✓ Santiago Osvaldo Domínguez Navarro
  - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
  - ✓ La Vienesa S.A.
  - ✓ Sugar S.R.L.
  - ✓ Oilda Antonia Gómez de Paniagua
  - ✓ Juliana Narcisa Sosa Gómez

f) Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini.

## 3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha diez y nueve de febrero de dos mil trece; siendo las 10:00 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

| EMPRESAS | OFERTAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 | LOTE N° 3 | LOTE N° 4 | LOTE N° 5 |
| STYLO S.A. | 242.095 | N/C | N/C | N/C | N/C |

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
de UOC
Cristina Caporalini

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| MIGUITAS – SANTIAGO O. DOMINGUEZ | 144.000 | N/C | 144.000 | N/C | N/C |
| INSUSERV – FABIOLA M. RUIZ DIAZ | 457.800 | N/C | N/C | N/C | N/C |
| SMAR CONSULTORÍA - STELA MARYS AZUAGA ROMERO | 356.040 | 662.000 | 662.000 | 662.000 | 662.000 |
| EMMANUEL BUFFET – OILDA A. GÓMEZ | N/C | 292.000 | N/C | N/C | N/C |
| EL HORNERO – MAXIMO JARA | 258.800 | N/C | N/C | N/C | N/C |
| COPETIN TAREYI – JULIANA N. SOSA | N/C | N/C | N/C | N/C | 269.500 |

## 4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

### a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

| DOCUMENTOS | Stilo S.A. | Miguitas | Insuserv | Smar Consultoría | Enmanuel Buffet | El Hornero | Copetín Tareyi |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
U.O.C.
Cristina Caporalini

Econ. Carmelo Marcuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

**b) Corrección de errores aritméticos (Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03).**
En la oferta presentada por la empresa Miguitas del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez, en los Lotes 1 y 2, se visualizan errores en la sumatoria total de los precios unitarios; conforme al cálculo realizado por este comité de evaluación, la sumatoria correcta asciende a Gs. 216.000 (Guaraníes doscientos diez y seis mil).-

**c) Monto de las Ofertas por cada lote (de menor a mayor)**

**1) LOTE Nº 1 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**
- Miguitas – Santiago Osvaldo Domínguez Navarro, Gs. 216.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis mil).
- Stilo S.A., Gs. 242.095.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil noventa y cinco).
- El Hornero – Máximo Jara Gs. 258.800.- (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos).
- Smar Consultoría - Stella Marys Azuaga, Gs. 356.040.- (Guaraníes trescientos cincuenta y seis mil cuarenta).
- Insuserv – Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, Gs. 457.800.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos).

**2) LOTE Nº 2 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.**
- Enmanuel Buffet – Oilda Antonia Gómez de Paniagua, Gs. 292.000.- (Guaraníes doscientos noventa y dos mil).
- Smar Consultoría - Stella Marys Azuaga, Gs. 662.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos mil).

**3) LOTE Nº 3 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.**
- Miguitas – Santiago Osvaldo Domínguez Navarro, Gs. 216.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis mil).
- Smar Consultoría - Stella Marys Azuaga, Gs. 662.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos mil).

**4) LOTE Nº 4 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.**
- Smar Consultoría - Stella Marys Azuaga, Gs. 662.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos mil).

**5) LOTE Nº 5 – SERVICIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.**
- Copetín Tareyí – Juliana Narcisa Sosa Gómez, Gs. 269.500.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil quinientos).-
- Smar Consultoría - Stella Marys Azuaga, Gs. 662.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos mil).

**d) Otros Requisitos de la Licitación**

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, considerando que la adjudicación se realizará por Lotes, se ha constatado que las ofertas presentadas por la firmas Miguitas, Emmanuel Buffet, Smar Consultoría y Copetín Tareyí,

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC
Cristina Caporiaui

Econ. Camelo Manuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

han sido las menores en precio, y están acompañadas correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

## 5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

## 6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado con ID N° 249.667, destinado al "Servicio de refrigerio para alumnos y docentes durante el desarrollo de clases de la Escuela Judicial", conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 1 – Servicio en la ciudad de Asunción**, empresa Miguitas, con RUC N° 649558-3, con un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones).
- **Lote N° 2 – Servicio en la ciudad Salto del Guairá,** empresa Emmanuel Buffet, con RUC N° 1309150-6, con un monto mínimo de Gs. Mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).
- **Lote N° 3 – Servicio en la ciudad de Encarnación,** empresa Miguitas, con RUC N° 649558-3, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).-
- **Lote N°4 – Servicio en la ciudad de Coronel Oviedo,** empresa Smar Consultoría, con RUC N° 661914-2, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).-
- **Lote N° 5 – Servicio en la ciudad de Carapeguá,** empresa Copetín Tareyí, con RUC N° 1264433-1, con un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).-

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
sub UOC.
Cristina Caporalina.

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay